CONTRATO Nº 296/2012

CD Nº 123/2012 "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARA EXTRACCION DE SANGRE – HOSPITAL SAN JORGE – FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)" – PLURIANUAL. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A.**, domiciliada en Eligio Ayala 878 de la ciudad de Asunción, representado para este acto en el carácter de propietario el **Sr. Enrique Juan Clari Camps**, con Cédula de Identidad N° 340.179, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SILLONES PARA EXTRACCION DE SANGRE – HOSPITAL SAN JORGE – FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE - FONACIDE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 03/12/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en **Sub Grupo 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 63.200.000 (sesenta y tres millones doscientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 246.825.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 123/2012 "ADQUISICIÓN DE SILLONES PARA EXTRACCION DE SANGRE – HOSPITAL SAN JORGE – FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)", convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N°150 de fecha 03 de diciembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 126.000.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones).-

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Sillón para Extracción de Sangre	**ESTRUCTURA DEL SILLÓN:**	Unidad	Unidad	1,00	72	1.750.000	126.000.000
		FIJO						
		ESTRUCTURA TUBULAR DE 1 PULGADA, DE ESTRUCTURA METALICA PINTADA.						
		ASIENTO DE 2 PLANOS.						
		RESPALDO RECLINADO A 45°.						
		UN POSA BRAZO DESMONTABLE.						
		COLCHÓN:						
		COLCHÓN TAPIZADO EN TELA VINILICA LAVABLE						
		REGATONES PLÁSTICOS E IMPERMEABLES.						
		GOMA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE 10 cm .						
		Garantia escrita de 12 meses desde su puesta en funcionamiento.						
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES CIENTO VEINTISEIS MILLONES.-								**126.000.000**

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente N° 63 820260 08 del BANCO CONTINENTAL.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\{V1=P^* \quad (CMC/Co)-1\}$$

Anticipo: Se otorgará anticipo conforme al Art. 37. Inciso f) de la Ley 2051

El pago del Anticipo será del 50% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.
DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60(sesenta días) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.2 Las Órdenes de Compra: Serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509

7.1.3 Plazo de Ejecución: por el tiempo establecido según Contrato.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7.1.2 Plazo de Entrega:

a) **1ª. Entrega:** 50% de la Adjudicación, el proveedor deberá entregar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

b) **2º Entrega:** 50% de la adjudicación dentro de los 20 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7.1.3 Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante;

- Hospital San Jorge – Madame Lynch y Vía Férrea – Campo Grande (Ex Caballería). Teléf. 294.444.-

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES/ (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sillón para Extracción de Sangre	ESTRUCTURA DEL SILLÓN:	Unidad	Unidad	1,00	72
		FIJO				
		ESTRUCTURA TUBULAR DE 1 PULGADA, DE ESTRUCTURA METALICA PINTADA.				
		ASIENTO DE 2 PLANOS.				
		RESPALDO RECLINADO A 45°.				
		CON UN POSA BRAZO INTERCAMBIABLE.				
		COLCHÓN:				
		COLCHÓN TAPIZADO EN TELA VINILICA LAVABLE				
		REGATONES PLÁSTICOS E IMPERMEABLES,				
		GOMA DE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE APROXIMADAMENTE DE 5 A 10 cm DE ESPESOR.				
		Garantía escrita de 12 meses desde su puesta en funcionamiento.				

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

Sr. Enrique Juan Clari Camps.
CONTRATISTA
LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga.
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social